MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 24 de septiembre de 2026

Secretaría General

https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. La propuesta para aprobar la modificación del contrato del lote 2
   para comprar materiales y herramientas
   para reparar y mejorar las instalaciones municipales.
4. La propuesta para aprobar la modificación del contrato del lote 3
   para comprar materiales y herramientas
   para reparar y mejorar las instalaciones municipales.
5. La propuesta para aprobar la certificación número 6 y final
   de las obras de rehabilitación de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
   Lote 1: Acondicionamiento de los Jardines del Guadiana.
6. La propuesta para aprobar la certificación número 6 y final
   de las obras de rehabilitación de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
   Lote 2: Adecuación del entorno de Proserpina.
7. La propuesta para aprobar la certificación número 7 y final
   de las obras de construcción de 6 nuevos parques infantiles
   en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida.
8. La propuesta para aprobar la certificación de liquidación y final
   de las obras para reforzar y mejorar
   la capa de rodadura de varias calles.
9. Propuesta para conceder las ayudas que da el Ayuntamiento
   a entidades que realizan proyectos para favorecer la vida independiente
   y ofrecen servicios de asistencia personal para personas con discapacidad.
10. La propuesta para aprobar la adenda o modificación
    del convenio firmado entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida
    para financiar el servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad.
11. Propuesta para conceder una ayuda directa de mil 600 euros
    a la Asociación Cultural Collegivm Emeritae.
12. Propuesta para aprobar el Plan de Actuación Municipal
    ante el Riesgo de Inundaciones de Mérida.
13. Propuesta para aprobar el Plan de Actuación Municipal
    ante el Riesgo de Incendios Forestales de Mérida.
14. Propuesta para incluir el expediente 402CM.25
    "Poner en marcha un Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM)
    en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida".
15. Propuesta para incluir el expediente 023CM.25
    "Realizar las obras del edificio del Hogar de Mayores
    para convertirlo en un Centro de Día de Mérida".
16. Propuesta para incluir el expediente 271CM.24
    "Realizar las obras de mejora y adecuación ambiental
    del parque Francisco López de Ayala de Mérida".
17. Propuesta para incluir el expediente 197CM.25
    "Realizar las obras de una ruta patrimonial accesible
    entre el Museo Abierto, el Centro Histórico y el parque Ciudad de la Infancia".
18. Propuesta para regularizar el alquiler de un local
    situado en la Calle Marquesa de Pinares, número 36, de Mérida.
19. Propuesta para adjudicar de forma directa a la Asociación Deportiva Mérida
    el uso del Estadio Municipal de Fútbol "Romano José Fouto"
    y validar el convenio firmado.
20. Asuntos varios.
    - A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
      para contratar el servicio de asistencia técnica
      del Plan de Actuación Integrado "Transformando Mérida".
    - B) Propuesta para aprobar el convenio
      a través del cual se entregará una ayuda directa a Jorge González Rivera
      para apoyar el atletismo de alto nivel.
    - C) Propuesta para adjudicar el contrato de instalación y mantenimiento
      de los sistemas de alarma y videovigilancia
      de los edificios municipales de Mérida.
    - D) Propuesta para aprobar el convenio
      a través del cual se entregará una ayuda directa
      a la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.
    - E) Propuesta para aprobar el convenio
      a través del cual se entregará una ayuda directa
      a la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.
    - F) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
      para contratar un servicio de asistencia técnica
      relacionado con las obras de rehabilitación
      del antiguo Convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida.
21. Ruegos y preguntas.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Aprobación de actas anteriores.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local
del día 17 de septiembre de 2026,
es decir, el documento que incluye
todo lo que se habló y decidió aquel día.

↑ Volver al índice

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

↑ Volver al índice

3. La propuesta para aprobar la modificación del contrato del lote 2 para comprar materiales y herramientas para reparar y mejorar las instalaciones municipales.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la modificación del contrato del lote 2
para comprar materiales y herramientas
para reparar y mejorar las instalaciones municipales.

El expediente de este contrato es el número 005CM.24.

En concreto el lote 2,
incluye los materiales necesarios
para conservar, reparar y mantener
las instalaciones eléctricas y de iluminación de:

- Centros educativos.
- Instalaciones deportivas.
- Edificios administrativos.
- Centros culturales.
- Dependencias municipales.
- Y espacios públicos.

Durante el desarrollo del contrato
han aumentado el número de averías y de reparaciones,
que debe realizar la Delegación de Obras y Servicios.
Por eso, el Ayuntamiento necesita comprar más cantidad
de los materiales que ya estaban incluidos en el contrato del lote 2.

No se cambiarán los materiales incluidos en el contrato
ni sus precios,
ni el plazo de ejecución
ni las demás condiciones del contrato.

El contrato tiene una duración de 3 años
aunque se puede ampliar 2 años más
si ambas partes están de acuerdo.

Para el contrato del lote 2
se había aprobado un gasto de 210 mil euros, IVA incluido.
Ahora, para esta modificación,
se aprueba un gasto máximo de 42 mil euros, IVA incluido,
por lo que en total para el lote 2
se aprueba un gasto máximo de 252 mil euros, IVA incluido.

El Ayuntamiento solo pagará los materiales que necesite,
según los precios establecidos en el contrato.

La empresa adjudicataria está de acuerdo con la modificación.
La normativa permite realizar esta modificación.
Y la Intervención Municipal ha revisado que hay dinero suficiente
y ha dado su visto bueno.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la modificación del contrato.
- Aumentar la garantía definitiva de la empresa.
  Cuando una empresa consigue un contrato con el Ayuntamiento,
  debe entregar una cantidad de dinero como garantía.
  Esta cantidad sirve para asegurar
  que la empresa cumple las condiciones y las obligaciones del contrato.
  Como ahora aumenta el importe del contrato,
  la empresa también tendrá que aumentar
  la cantidad de dinero que entregó como garantía.
  Así, la garantía seguirá siendo proporcional al nuevo importe del contrato.
- Formalizar la modificación del contrato.
  El Ayuntamiento y la empresa
  deberán dejar por escrito los cambios aprobados.
- Publicar un anuncio sobre la modificación del contrato
  en el Perfil de Contratante
  en un plazo de 5 días.
- E informar de este acuerdo:
  a la empresa adjudicataria.
  a la Delegación de Hacienda y a la de Contrataciones,
  y a las demás unidades administrativas necesarias
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

4. La propuesta para aprobar la modificación del contrato del lote 3 para comprar materiales y herramientas para reparar y mejorar las instalaciones municipales.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la modificación del contrato del lote 3
para comprar materiales y herramientas
para reparar y mejorar las instalaciones municipales.

El expediente de este contrato es el número 005CM.24.

En concreto el lote 3,
incluye los materiales necesarios
para conservar, reparar y mejorar
las carreteras y los espacios públicos, como:

- Pintura para marcar las señales en las carreteras.
- Conos y vallas para señalizar zonas de trabajo.
- Postes.
- Espejos.
- **Elementos reflectantes.**
- Y otros materiales para señalizar y proteger las vías públicas.

Elemento reflectante:
Objeto o material que
refleja la luz y permite
ver mejor a una persona,
un vehículo o una señal,
especialmente cuando hay
poca luz o es de noche.

Estos materiales sirven para:

- Mantener las señales de tráfico.
- Señalizar las zonas donde se están realizando obras o reparaciones.
- Organizar el tráfico de forma temporal.
- Y para proteger a los peatones, al personal municipal
  y a las personas que utilizan las vías públicas.

Durante el desarrollo del contrato
han aumentado el número de averías y de reparaciones,
que debe realizar la Delegación de Obras y Servicios
en las calles y los espacios públicos.
Por eso, el Ayuntamiento necesita comprar más cantidad
de los materiales que ya estaban incluidos en el contrato del lote 3.

No se cambiarán los materiales incluidos en el contrato
ni sus precios,
ni el plazo de ejecución
ni las demás condiciones del contrato.

El contrato tiene una duración de 3 años
aunque se puede ampliar 2 años más
si ambas partes están de acuerdo.

Para el contrato del lote 3
se había aprobado un gasto de 63 mil euros, IVA incluido.
Ahora, para esta modificación,
se aprueba un gasto máximo de 12 mil 600 euros, IVA incluido,
por lo que en total para el lote 3
se aprueba un gasto máximo de 75 mil 600 euros, IVA incluido.

El Ayuntamiento solo pagará los materiales que necesite,
según los precios establecidos en el contrato.

La empresa adjudicataria está de acuerdo con la modificación.
La normativa permite realizar esta modificación.
Y la Intervención Municipal ha revisado que hay dinero suficiente
y ha dado su visto bueno.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la modificación del contrato.
- Aumentar la garantía definitiva de la empresa.
  Cuando una empresa consigue un contrato con el Ayuntamiento,
  debe entregar una cantidad de dinero como garantía.
  Esta cantidad sirve para asegurar
  que la empresa cumple las condiciones y las obligaciones del contrato.
  Como ahora aumenta el importe del contrato,
  la empresa también tendrá que aumentar
  la cantidad de dinero que entregó como garantía.
  Así, la garantía seguirá siendo proporcional al nuevo importe del contrato.
- Formalizar la modificación del contrato.
  El Ayuntamiento y la empresa
  deberán dejar por escrito los cambios aprobados.
- Publicar un anuncio sobre la modificación del contrato
  en el Perfil de Contratante
  en un plazo de 5 días.
- E informar de este acuerdo:
  a la empresa adjudicataria,
  a la Delegación de Hacienda y a la de Contrataciones,
  y a las demás unidades administrativas necesarias
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

5. La propuesta para aprobar la certificación número 6 y final de las obras de rehabilitación de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina. Lote 1: Acondicionamiento de los Jardines del Guadiana.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
doña Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la certificación número 6, que es la última, la final,
de las obras de rehabilitación
de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
Estas obras forman parte del lote 1,
que consiste en acondicionar (preparar y mejorar)
los Jardines del Guadiana.

El 18 de septiembre de 2026,
la dirección facultativa de las obras
realizó la certificación número 6 y final.
Esta certificación es el documento
en el que se indican las obras que se han realizado y su coste,
el cual es de 62 mil 805 euros con 91 céntimos.

Este documento permite reconocer
el dinero que el Ayuntamiento debe pagar,
una vez que se compruebe
que las obras se han realizado de forma adecuada.

El Interventor Municipal ha firmado la certificación
para confirmar que hay dinero suficiente para pagar este gasto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la certificación número 6 y final
  de las obras de rehabilitación
  de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
  Lote 1: Acondicionamiento de los Jardines del Guadiana.
  Y su importe, que es de 62 mil 805 euros con 91 céntimos.
- Reconocer que el Ayuntamiento debe pagar este importe
  y ordenar que se realice el pago.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones,
  a la Delegación de Parques y Jardines
  y a la Delegación de Hacienda
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

6. La propuesta para aprobar la certificación número 6 y final de las obras de rehabilitación de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina. Lote 2: Adecuación del entorno de Proserpina.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
doña Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la certificación número 6, que es la última, la final,
de las obras de rehabilitación
de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
Estas obras forman parte del lote 2,
que consiste en acondicionar (preparar y mejorar)
el entorno de Proserpina.

El 18 de septiembre de 2026,
la dirección facultativa de las obras
realizó la certificación número 6 y final.
Esta certificación es el documento
en el que se indican las obras que se han realizado y su coste,
el cual es de 59 mil 334 euros con 23 céntimos.

Este documento permite reconocer
el dinero que el Ayuntamiento debe pagar,
una vez que se compruebe
que las obras se han realizado de forma adecuada.

El Interventor Municipal ha firmado la certificación
para confirmar que hay dinero suficiente para pagar este gasto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la certificación número 6 y final
  de las obras de rehabilitación
  de los Jardines del Guadiana y el entorno de Proserpina.
  Lote 2: Adecuación del entorno de Proserpina.
  Y su importe, que es de 59 mil 334 euros con 23 céntimos.
- Reconocer que el Ayuntamiento debe pagar este importe
  y ordenar que se realice el pago.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones,
  a la Delegación de Parques y Jardines
  y a la Delegación de Hacienda
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

7. La propuesta para aprobar la certificación número 7 y final de las obras de construcción de 6 nuevos parques infantiles en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
doña Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la certificación número 7, que es la última, la final,
de las obras de construcción de 6 nuevos parques infantiles
en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida.

El 18 de septiembre de 2026,
la dirección facultativa de las obras
realizó la certificación número 7 y final.
Esta certificación es el documento
en el que se indican las obras que se han realizado y su coste,
que es de 151 mil 562 euros con 8 céntimos.

Este documento permite reconocer
el dinero que el Ayuntamiento debe pagar,
una vez que se compruebe
que las obras se han realizado de forma adecuada.

El Interventor Municipal ha firmado la certificación
para confirmar que hay dinero suficiente para pagar este gasto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la certificación número 7 y final
  de las obras de construcción de 6 nuevos parques infantiles
  en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida.
  Y su importe, que es de 151 mil 562 euros con 8 céntimos.
- Reconocer que el Ayuntamiento debe pagar este importe
  y ordenar que se realice el pago.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones,
  a la Delegación de Parques y Jardines
  a la dirección facultativa de las obras
  y a la Delegación de Hacienda
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

8. La propuesta para aprobar la certificación de liquidación y final de las obras para reforzar y mejorar la capa de rodadura de varias calles.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la certificación de liquidación y final
de las obras para reforzar y mejorar
la capa de rodadura de varias calles.

La capa de rodadura es la parte de la calle
por la que circulan los vehículos.

El 19 de junio de 2025,
la Junta de Gobierno Local aprobó
la contratación de estas obras
y su adjudicación a la empresa Aglomerados Olleta
por un total de 470 mil euros
más 98 mil 700 euros de IVA,
que hacen un total de 568 mil 700 euros.

En el contrato se indicaba que las obras debían hacerse
en un plazo de 2 meses,
desde la firma del acta que permite comprobar
que todo está preparado para empezar las obras.

Durante la realización de las obras,

el Ayuntamiento amplió ese plazo 1 mes más,
hasta el 22 de noviembre de 2025,
debido a las altas temperaturas del verano de 2025.
El calor afectó al ritmo de los trabajos
y fue necesario aplicar medidas
para proteger la salud de las personas
ante esas altas temperaturas.

El 9 de abril de 2026,
la persona responsable del contrato informó
de que era necesario modificar la cantidad del dinero
que se pagaría cada año.
Esto fue necesario porque una parte de las obras se hizo en 2026
y quedaba pendiente de certificar
un total de 94 mil 580 euros con 59 céntimos.

El 12 de junio de 2026,
la Junta de Gobierno Local aprobó este cambio.

La dirección facultativa de las obras
ha preparado los documentos técnicos necesarios
para aprobar la certificación de liquidación y final.
Esta certificación es el documento
en el que se indican las obras que se han realizado y su coste,
que es de 56 mil 617 euros con 36 céntimos,

Este documento permite reconocer
el dinero que el Ayuntamiento debe pagar,
una vez que se compruebe
que las obras se han realizado de forma adecuada.

El Interventor Municipal ha firmado la certificación
para confirmar que hay dinero suficiente para pagar este gasto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la certificación de liquidación y final
  de las obras para reforzar y mejorar
  la capa de rodadura de varias calles.
  Y su importe, que es de 56 mil 617 euros con 36 céntimos.
- Reconocer que el Ayuntamiento debe pagar este importe
  y ordenar que se realice el pago.
- E informar de este acuerdo a la empresa Aglomerados Olleta
  y a la Delegación de Urbanismo,
  a la Delegación de Contrataciones,
  a la dirección facultativa de las obras
  y a la Delegación de Hacienda
  para que hagan los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

9. Propuesta para conceder las ayudas que da el Ayuntamiento a entidades que realizan proyectos para favorecer la vida independiente y ofrecen servicios de asistencia personal para personas con discapacidad.

La Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión,
la señora Fajardo Bautista,
presenta a la Junta de Gobierno Local
una propuesta para conceder ayudas económicas
a diferentes entidades que trabajan y realizan proyectos
que ayudan a mejorar la vida independiente
y ofrecen servicios de asistencia personal
para personas con discapacidad.

Estos proyectos y servicios ayudan a que las personas con discapacidad:

- Sean más autónomas, puedan hacer más cosas por sí mismas.
- Vivan de forma independiente.
- Participen en la comunidad.
- Y tengan las mismas oportunidades que las demás personas.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó las normas
y la convocatoria para conceder estas ayudas en 2026.
Para estas ayudas hay un total de 50 mil euros,
que se pagarán con dinero del presupuesto del Ayuntamiento.

En concreto se podían pedir dos tipos de ayudas:

- Línea o ayuda 1: Para proyectos de Vida Independiente.
- Y línea o ayuda 2: Para proyectos de Asistencia Personal.

Cuando terminó el plazo para presentar solicitudes,
se reunió una Comisión de Valoración y Seguimiento.
y revisó y valoró todos los proyectos presentados.
y decidieron proponer la concesión de las siguientes ayudas:

- Para la Línea 1. Proyectos de vida independiente
  se presentaron 4 proyectos.
  Todos consiguieron más de 50 puntos,
  que era la puntuación mínima necesaria para recibir la ayuda.

  Las entidades solicitaron un total de 53 mil 43 euros con 77 céntimos.
  Pero el Ayuntamiento solo tenía disponibles 25 mil euros
  para esta línea de ayudas.
  Por eso, la Comisión decidió repartir los 25 mil euros
  según la puntuación obtenida por cada proyecto,
  quedando de la siguiente manera:

  - El proyecto de Plena Inclusión consiguió 90 puntos,
    por lo que recibirá 7 mil 627 euros con 12 céntimos.
  - El proyecto de Esclerosis Múltiple consiguió 85 puntos,
    por lo que recibirá 7 mil 203 euros con 39 céntimos.
  - El proyecto de la Asociación Regional de Parkinson consiguió 55 puntos,
    por lo que recibirá 4 mil 661 euros con 2 céntimos.
  - El proyecto de Personas Sordas consiguió 65 puntos,
    por lo que recibirá 5 mil 508 euros con 47 céntimos.

- Para la Línea 2. Proyectos de asistencia personal
  En esta línea solo se presentó un proyecto
  de Plena Inclusión Mérida.
  El proyecto se llama "YO DECIDO:
  Apoyos personalizados para hacer posible mi proyecto de vida."

  El proyecto consiguió 100 puntos,
  por lo que la Comisión propuso concederle los 25 mil euros que pidió,
  ya que coincide con la cantidad de dinero que hay disponible
  para estas ayudas.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la concesión de ayudas
  a las entidades que trabajan y realizan proyectos
  que ayudan a mejorar la vida independiente
  y ofrecen servicios de asistencia personal
  para personas con discapacidad.
- Conceder las ayudas a las entidades indicadas.
- Autorizar un gasto total de 50 mil euros
  para conceder las ayudas de las dos líneas.
  que se pagará del dinero de los Presupuesto Municipal de 2026.
- Informar a las entidades que reciben la ayuda y recordarles que:
  - Deben cumplir las normas de la convocatoria.
  - Deben usar el dinero de forma adecuada.
  - Y deben justificar el gasto según la ley.
- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento
  y en el portal de transparencia.
- Autorizar a la Concejala de Accesibilidad Universal e Inclusión
  a realizar los trámites necesarios para dar estas ayudas.
- Informar de este acuerdo a los servicios económicos del Ayuntamiento
  y a la Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión.

Volver al índice

10. La propuesta para aprobar la adenda o modificación del convenio firmado entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para financiar el servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad.

La Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión,
doña Susana Fajardo Bautista,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la modificación del **convenio de colaboración**
que se firmó el 30 de diciembre de 2024
entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales
de la Junta de Extremadura
y el Ayuntamiento de Mérida.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

A través de este convenio,
la Junta de Extremadura pondrá 620 mil 103 euros
para colaborar con los gastos del servicio de **centro ocupacional**
dirigido a personas con discapacidad.
Este dinero se pagará del presupuesto de la Junta de Extremadura.

Centro ocupacional:
Centro donde se hacen actividades laborales, personales y sociales para favorecer la inclusión e independencia de las personas con discapacidad.

El convenio tendrá validez
desde el 1 de enero de 2025
hasta el 31 de diciembre de 2027.

Los precios que se utilizaron al principio
para calcular el coste del servicio
eran los aprobados en una resolución del 19 de julio de 2023.
Estos precios se actualizaron en 2025.

Más tarde, el 7 de agosto de 2026,
la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño
de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
aprobó una nueva actualización de los precios.

Esta resolución se publicó, el 19 de agosto de 2026,
en el Diario Oficial de Extremadura.

Los nuevos precios se aplican
desde el 1 de enero de 2026
hasta el 31 de diciembre de 2027.
También se aplican a los servicios
que se financian mediante convenios,
como el centro ocupacional de Mérida.

Por eso, es necesario modificar el convenio
para adaptar el dinero destinado al servicio
a los nuevos precios.

El convenio permite realizar modificaciones
cuando se actualizan los precios,
pero las dos partes deben estar de acuerdo
y deben firmar un documento llamado adenda.

La adenda es un documento
que modifica una parte del convenio
sin cambiar el resto de sus condiciones.

Para pagar el aumento del coste del servicio,
se han reservado 7 mil 286 euros con 40 céntimos más
del presupuesto destinado al centro ocupacional.
En concreto:

- 3 mil 643 euros con 20 céntimos para 2026
- Y 3 mil 643 euros con 20 céntimos para 2027.

La atención a las personas con discapacidad
y el apoyo a su autonomía
son objetivos de interés público.

Las administraciones públicas deben favorecer
la igualdad de oportunidades,
la autonomía personal, la inclusión
y el derecho a vivir de forma independiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la modificación del convenio
  para actualizar el dinero reservado
  para pagar el servicio de centro ocupacional
  para personas con discapacidad,
  debido a la actualización de los precios del servicio
  aprobada el 7 de agosto de 2026.
- Aprobar un aumento del gasto
  de 7 mil 286 euros con 40 céntimos,
  con el siguiente reparto:
    - Para el año 2026: 3 mil 643 euros con 20 céntimos.
    - Para el año 2027: 3 mil 643 euros con 20 céntimos.
- Autorizar al alcalde-presidente,
  o a la persona en que de forma legal le sustituya,
  para firmar esta modificación del convenio
  y los demás documentos necesarios.
- E informar de este acuerdo
  a la Consejería de Salud y Servicios Sociales
  de la Junta de Extremadura,
  al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía
  y Atención a la Dependencia,
  a la Intervención Municipal
  a la Delegación de Hacienda
  y a la Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión,
  para que realicen todos los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

11. Propuesta para conceder una ayuda directa de mil 600 euros a la Asociación Cultural Collegivm Emeritae.

El Concejal Delegado de Turismo,
el señor Felipe González Martín,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
conceder una ayuda directa de mil 600 euros
a la Asociación Cultural Collegivm Emeritae.

Esta ayuda económica se concederá
a través de un **convenio de colaboración**
entre el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Cultural Collegivm Emeritae.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

La Asociación Cultural Collegivm Emeritae
realiza actividades relacionadas con:

- La recreación histórica de la época romana.
- La difusión de la historia y la cultura romana.
- Y la promoción del **patrimonio histórico y cultural**
  de la ciudad de Mérida.

Patrimonio Histórico y Cultural:
Conjunto de edificios y bienes, tanto materiales como inmateriales, acumulados a lo largo del tiempo que por su valor histórico y cultural deban ser protegidos.

El Ayuntamiento de Mérida
quiere promover actividades y proyectos
que ayuden a conocer
el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.
Y conseguir que Mérida
sea un referente nacional e internacional
en la difusión de la cultura romana.

Uno de los proyectos más importantes

para conseguir este objetivo es Emerita Lvdica.
Este proyecto incluye actividades
en las que se recrea cómo era la vida en la época romana.

Para apoyar este proyecto,
el Ayuntamiento concederá una ayuda máxima de mil 600 euros
a la Asociación Cultural Collegivm Emeritae.
Este dinero se pagará
del presupuesto que el Ayuntamiento tiene para 2026.

La asociación utilizará esta ayuda para realizar actividades:

- Para dar a conocer la historia de la época romana en la ciudad de Mérida.
- Para que la ciudadanía aprenda y conozca la historia y la cultura romana.
- Para promocionar y dar a conocer Emerita Lvdica.
- Y otras actividades relacionadas con la difusión del patrimonio histórico y cultural.

La asociación podrá utilizar la ayuda
para pagar gastos relacionados con el proyecto
que se realicen y se paguen
entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
Pero no se podrá usar
para pagar las nóminas (el sueldo)
ni los gastos de personal de la asociación.

La asociación deberá demostrar las actividades que ha realizado
y justificar en qué se ha gastado el dinero,
entregando todos los documentos necesarios
antes del 31 de diciembre de 2026.

Antes de aprobar la ayuda:

- Se ha comprobado que hay dinero suficiente.
- Intervención ha revisado el gasto.
- Y el servicio jurídico del Ayuntamiento ha confirmado que cumple la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Conceder la ayuda de mil 600 euros a la Asociación Cultural Collegivm Emeritae para desarrollar el proyecto Emerita Lvdica y difundir la historia y la cultura de la época romana.
- Aprobar el convenio de colaboración.
- Autorizar y reservar el gasto de mil 600 euros en el presupuesto municipal de 2026.
- Autorizar al alcalde-presidente, o a la persona en que de forma legal le sustituya, para firmar el convenio y para realizar todas las actuaciones necesarias para que el convenio se cumpla.
- La Asociación Cultural Collegivm Emeritae deberá informar de que el Ayuntamiento de Mérida ha colaborado con los gastos de esas actividades. Para ello, deberá incluir el logo del Ayuntamiento de Mérida en los materiales de difusión de las actividades. Y cumplir las normas y obligaciones de publicidad de estas ayudas.
- Publicar la concesión de la ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que correspondan.
- El Ayuntamiento informará de este acuerdo a:
  - La Delegación de Turismo.
  - La Asociación Cultural Collegivm Emeritae.
  - La Intervención General.
  - La Tesorería Municipal.
- Y encargar a la Delegación de Turismo, que realice todos los trámites necesarios para cumplir este acuerdo.

↑ Volver al índice

12. Propuesta para aprobar el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Mérida.

El Segundo Teniente de Alcalde
y Concejal Delegado de Administración General,
el señor Julio César Fuster Flores,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el Plan de Actuación Municipal (PAM)
ante el Riesgo de Inundaciones de Mérida.

La Junta de Extremadura ha promovido la elaboración de este plan
para que Mérida tenga un documento
en el que se indique de forma organizada
que se debe hacer en caso de emergencia
ante el riesgo de inundaciones.

El plan lo han elaborado técnicos
de la empresa Aquaducto Ingenieros y Servicios Extremeños.
Para prepararlo,
han contado con información y colaboración
de diferentes organismos públicos y privados
y de varios servicios municipales como:

- La Policía Local.
- Parques y Jardines.
- Y Urbanismo.

El plan estudia el riesgo de inundaciones en Mérida,
para organizar la respuesta del Ayuntamiento
ante una posible inundación.
Para ello, establece:

- Qué personas y servicios deben intervenir.
- Qué debe hacer cada uno.
- Cómo deben coordinarse.
- Y qué medios y recursos deben utilizar.

Si los medios y recursos del Ayuntamiento
no son suficientes para atender la emergencia,
se podrán solicitar más medios y recursos a través del Plan INUNCAEX,
que es el Plan Especial de Protección Civil
ante el Riesgo de Inundaciones de Extremadura.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones incluye:

- La identificación y valoración de las zonas del municipio en las que existe riesgo de inundación.
- La división del territorio en zonas,

según el riesgo de inundación y las posibles consecuencias.

Infraestructura:
Edificios, servicios, materiales y recursos necesarios para hacer algo.

- La identificación de las personas,
  los edificios, las **infraestructuras**,
  los bienes y los espacios protegidos
  que pueden verse afectados por una inundación.
- La organización y coordinación de los servicios municipales
  y de los organismos que participarán en la emergencia.
- Cómo activar el plan,
  avisar a los servicios necesarios
  y utilizar los medios y recursos disponibles.
- Las medidas para proteger a la población, como:
  - La evacuación:
    trasladar a las personas fuera de una zona peligrosa.
  - El alejamiento:
    apartar a las personas del lugar en el que existe peligro.
  - Y el confinamiento:
    permanecer en un lugar seguro
    y no salir de él mientras exista peligro.
- Cómo informar a la ciudadanía y a los medios de comunicación
  sobre lo que está ocurriendo.
- Qué medios y recursos hay,
  tanto personales como de materiales.
- Y qué hay que hacer
  para poner en marcha el plan y mantenerlo preparado.
  Estas acciones incluyen:
  - Formación de las personas que participarán.
  - Realización de ejercicios y simulacros.
  - Revisión del plan.
  - Y comprobación de que puede funcionar de forma adecuada.

Antes de aprobar el plan,
la Comisión Permanente de Protección Civil de Extremadura
lo revisó y creo un documento en el que indica
que cumple los requisitos para que el Ayuntamiento pueda aprobarlo.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el Plan de Actuación Municipal (PAM)
  ante el Riesgo de Inundaciones de Mérida.
- Enviar el acuerdo y los documentos necesarios
  a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil
  de la Junta de Extremadura
  para solicitar su inscripción
  en el Registro de Planes de Protección Civil de Extremadura.
- Informar de este acuerdo a las personas, los organismos y las entidades
  que forman parte de la organización del plan.
- Publicar la aprobación del plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- Realizar las actuaciones necesarias para poner en marcha el plan
  y mantenerlo preparado para utilizarlo.
- Informar de este acuerdo
  a las delegaciones y los servicios municipales implicados, como:
  La Policía Local, Parques y Jardines, Urbanismo, Obras, Protección Civil,
  Servicios Sociales, el Gabinete de Información, Intervención y Tesorería.
- Y encargar a la Delegación de Administración General
  que realice todos los trámites necesarios
  para cumplir este acuerdo.

Volver al índice

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

13. Propuesta para aprobar el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales de Mérida.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Administración General, el señor Julio César Fuster Flores, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, el Plan de Actuación Municipal (PAMIF) ante el Riesgo de Incendios Forestales de Mérida.

La Junta de Extremadura ha promovido la elaboración de este plan para que Mérida tenga un documento en el que se indique de forma organizada que se debe hacer en caso de emergencia ante el riesgo de incendios forestales.

El plan lo han elaborado técnicos de la empresa Obning Ingeniería. Para prepararlo, han contado con información y colaboración de diferentes organismos públicos y privados y de varios servicios municipales como:

- La Policía Local.
- Parques y Jardines.
- Y Urbanismo.

El plan estudia el riesgo de incendios forestales en Mérida, para organizar la respuesta del Ayuntamiento ante una posible incendio. Para ello, establece:

- Qué personas y servicios deben intervenir.
- Qué debe hacer cada uno.
- Cómo deben coordinarse.
- Y qué medios y recursos deben utilizar.

Si los medios y recursos del Ayuntamiento no son suficientes para atender la emergencia, se podrán solicitar más medios y recursos a través del Plan INFOCAEX, que es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales de Extremadura.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales incluye:

- La identificación y valoración de las zonas del municipio en las que existe riesgo de incendio forestal.
- La división del territorio en zonas, según el riesgo de incendio y las posibles consecuencias.
- La identificación de las personas, los edificios, las **infraestructuras**, los bienes y los espacios protegidos que pueden verse afectados por una incendio.

Infraestructura: Edificios, servicios, materiales y recursos necesarios para hacer algo.

- La organización y coordinación de los servicios municipales y de los organismos que participarán en la emergencia.
- Cómo activar el plan, avisar a los servicios necesarios y utilizar los medios y recursos disponibles.
- Las medidas para proteger a la población, como:
  - La evacuación: trasladar a las personas fuera de una zona peligrosa.
  - El alejamiento: apartar a las personas del lugar en el que existe peligro.
  - Y el confinamiento: permanecer en un lugar seguro y no salir de él mientras exista peligro.
- Cómo informar a la ciudadanía y a los medios de comunicación sobre lo que está ocurriendo.
- Qué medios y recursos hay, tanto personales como de materiales.
- Y qué hay que hacer para poner en marcha el plan y mantenerlo preparado. Estas acciones incluyen:
  - Formación de las personas que participarán.
  - Realización de ejercicios y simulacros.
  - Revisión del plan.
  - Y comprobación de que puede funcionar de forma adecuada.

Antes de aprobar el plan, la Comisión Permanente de Protección Civil de Extremadura lo revisó y creo un documento en el que indica que cumple los requisitos para que el Ayuntamiento pueda aprobarlo.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el Plan de Actuación Municipal (PAMIF) ante el Riesgo de Incendios Forestales de Mérida.
- Enviar el acuerdo y los documentos necesarios a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura para solicitar su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de Extremadura.
- Informar de este acuerdo a las personas, los organismos y las entidades que forman parte de la organización del plan.
- Publicar la aprobación del plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- Realizar las actuaciones necesarias para poner en marcha el plan y mantenerlo preparado para utilizarlo.
- Informar de este acuerdo a las delegaciones y los servicios municipales implicados, como: La Policía Local, Parques y Jardines, Urbanismo, Obras, Protección Civil, Servicios Sociales, el Gabinete de Información, Intervención y Tesorería.
- Y encargar a la Delegación de Administración General que realice todos los trámites necesarios para cumplir este acuerdo.

↑ Volver al índice

14. Propuesta para incluir el expediente 402CM.25 “Poner en marcha un Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM) en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida”.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
incluir el expediente 402CM.25
para poner en marcha un Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGM)
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.

Este sistema permitirá:

- Obtener imágenes de diferentes lugares de la ciudad para saber con exactitud dónde están.
- Identificar y registrar los elementos de las calles, las calzadas y las zonas peatonales.
- Y organizar esta información mediante un sistema informático inteligente.

El Ayuntamiento de Mérida ha elaborado este plan
para mejorar la ciudad
y responder a sus principales necesidades
económicas, sociales, ambientales y territoriales.

El plan sigue las políticas de España y de la Unión Europea
para conseguir un desarrollo urbano **sostenible**.

Sostenible:
Que se puede mantener con los recursos que tiene la sociedad respetando los derechos de las personas y el medio ambiente.

Este Plan tiene un presupuesto de 11 millones 39 mil 588 euros.
De los cuales,
la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Mérida
9 millones 383 mil 650 euros para desarrollar este Plan
a través del Fondo Europeo FEDER,
dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

El 16 de enero de 2026
se publicó el expediente 402CM.25
en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Al principio, este contrato se iba a pagar
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.
Pero se ha decidido incluirlo
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida,
y así se podrán pagar algo más de 4 de cada 5 euros de ese contrato
con dinero del por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Este cambio solo afecta
a cómo se pagarán parte de los gastos del contrato.
No modifica:

- El servicio que se va a realizar.
- El precio del contrato.
- El plazo para realizar el servicio.
- Ni las demás condiciones principales del contrato.

Al incluir el contrato en el plan,
el Ayuntamiento y la empresa contratada
deberán cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- Informar de que el contrato recibe dinero de la Unión Europea.
- Incluir el logo de la Unión Europea y las referencias a la Unión Europea y al fondo FEDER en los documentos de trabajo, los informes y los materiales utilizados para realizar el contrato.
- Incluir en la información pública sobre el proyecto:
  - El logo de la Unión Europea y la referencia a la Unión Europea.
  - El logo del Gobierno de España y del Ministerio de Hacienda.
  - El logo de los Fondos Europeos.
  - Y la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incluir en todas las facturas del contrato el siguiente texto: “Gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027”.
- Que las acciones realizadas cuiden y protejan el medio ambiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la inclusión del expediente 402CM.25 para poner en marcha un Sistema de Información Geográfica Municipal y obtener y organizar información e imágenes de las calles, las calzadas y las zonas peatonales en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.
- Aprobar el cambio de financiación del contrato. Antes algo más de 4 de cada 5 euros los pagaba el Ayuntamiento de su presupuesto y ahora se pagan con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Incluir en el contrato las obligaciones que deben cumplirse por recibir dinero de la Unión Europea.
- Mantener las demás condiciones principales del contrato, que no cambian por incluirlo en este plan.
- Informar de que cualquier persona que conozca un posible fraude o irregularidad relacionado con proyectos financiados con dinero de la Unión Europea puede comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- Recomendar que la empresa contratada firme una declaración en la que indique que no tiene ningún **conflicto de interés**.
- Publicar en el Perfil de Contratante la información sobre el cambio de financiación y las nuevas obligaciones del contrato. El Perfil de Contratante es el espacio de Internet en el que las administraciones públicas publican información sobre sus contratos.
- Informar de este acuerdo a la empresa contratada y al resto de empresas que participaron en el proceso.
- Informar de este acuerdo a la delegación de Contrataciones, a Intervención Municipal, a Tesorería Municipal y a los demás servicios municipales que corresponda, para que realice todos los trámites necesarios.

Conflicto de interés:
Cuando una persona tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

↑ Volver al índice

15. Propuesta para incluir el expediente 023CM.25 “Realizar las obras del edificio del Hogar de Mayores para convertirlo en un Centro de Día de Mérida”.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
incluir el expediente 023CM.25,

para realizar las obras del edificio del Hogar de Mayores
para convertirlo en un **Centro de Día** de Mérida,
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.

Centro de día:
Lugar donde ofrecen atención durante el día a todas las personas que necesitan ayuda para hacer las actividades básicas de la vida diaria. También atienden sus necesidades médicas, sociales y culturales.

El Ayuntamiento de Mérida ha elaborado este plan
para mejorar la ciudad
y responder a sus principales necesidades
económicas, sociales, ambientales y territoriales.

El plan sigue las políticas de España y de la Unión Europea
para conseguir un desarrollo urbano **sostenible**.

Sostenible:
Que se puede mantener con los recursos que tiene la sociedad respetando los derechos de las personas y el medio ambiente.

Este Plan tiene un presupuesto de 11 millones 39 mil 588 euros.
De los cuales,
la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Mérida
9 millones 383 mil 650 euros para desarrollar este Plan
a través del Fondo Europeo FEDER,
dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

El 28 de marzo de 2025
se publicó el expediente 023CM.25
en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Al principio, este contrato se iba a pagar
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.
Pero se ha decidido incluirlo
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida,
y así se podrán pagar algo más de 4 de cada 5 euros de ese contrato
con dinero del por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Y el resto se pagará con dinero del Ayuntamiento.

Este cambio solo afecta
a cómo se pagarán parte de los gastos del contrato.
No modifica:

- El servicio que se va a realizar.
- El precio del contrato.
- El plazo para realizar el servicio.
- Ni las demás condiciones principales del contrato.

Al incluir el contrato en el plan,
el Ayuntamiento y la empresa contratada
deberán cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- Informar de que el contrato recibe dinero de la Unión Europea.
- Incluir el logo de la Unión Europea
  y las referencias a la Unión Europea y al fondo FEDER
  en los documentos de trabajo, los informes y los materiales
  relacionados con las obras.
- Incluir en la información pública sobre el proyecto:
  - El logo de la Unión Europea y la referencia a la Unión Europea.
  - El logo del Gobierno de España y del Ministerio de Hacienda.
  - El logo de los Fondos Europeos.
  - Y la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incluir en todas las facturas del contrato el siguiente texto:
  "Gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),
  en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027".
- Que las acciones realizadas cuiden y protejan el medio ambiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la inclusión del expediente 023CM.25
  para realizar las obras del edificio del Hogar de Mayores
  y convertirlo en un Centro de Día de Mérida,
  en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.
- Aprobar el cambio de financiación del contrato.
  Antes algo más de 4 de cada 5 euros
  los pagaba el Ayuntamiento de su presupuesto
  y ahora se pagan con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Incluir en el contrato las obligaciones
  que deben cumplirse por recibir dinero de la Unión Europea.
- Mantener las demás condiciones principales del contrato,
  que no cambian por incluirlo en este plan.
- Informar de que cualquier persona
  que conozca un posible fraude o irregularidad
  relacionado con proyectos financiados con dinero de la Unión Europea
  puede comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- Recomendar que la empresa contratada firme una declaración
  en la que indique que no tiene ningún **conflicto de interés**.
- Publicar en el Perfil de Contratante
  la información sobre el cambio de financiación
  y las nuevas obligaciones del contrato.
  El Perfil de Contratante es el espacio de Internet
  en el que las administraciones públicas
  publican información sobre sus contratos.
- Informar de este acuerdo a la empresa contratada
  y al resto de empresas que participaron en el proceso.
- Informar de este acuerdo a la delegación de Contrataciones,
  a Intervención Municipal,
  a Tesorería Municipal
  y a los demás servicios municipales que corresponda,
  para que realice todos los trámites necesarios.

Conflicto de interés:
Cuando una persona tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

↑ Volver al índice

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO
Secretaría General

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

16. Propuesta para incluir el expediente 271CM.24
“Realizar las obras de mejora y adecuación ambiental
del parque Francisco López de Ayala de Mérida”.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
incluir el expediente 271CM.24,
sobre el proyecto y las obras
para mejorar y adaptar el parque Francisco López de Ayala
y cuidar su entorno natural,
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.

El Ayuntamiento de Mérida ha elaborado este plan
para mejorar la ciudad
y responder a sus principales necesidades
económicas, sociales, ambientales y territoriales.

El plan sigue las políticas de España y de la Unión Europea
para conseguir un desarrollo urbano **sostenible**.

Sostenible:
Que se puede mantener
con los recursos que tiene
la sociedad respetando los
derechos de las personas y
el medio ambiente.

Este Plan tiene un presupuesto de 11 millones 39 mil 588 euros.
De los cuales,
la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Mérida
9 millones 383 mil 650 euros para desarrollar este Plan
a través del Fondo Europeo FEDER,
dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

El 30 de septiembre de 2024
se publicó el expediente 271CM.24
en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este expediente incluye varios trabajos necesarios
para realizar las obras del parque Francisco López de Ayala
como:

- Hacer el proyecto de las obras.
- Hacer el estudio de seguridad y salud
  para prevenir accidentes durante las obras.
- Hacer los proyectos de las instalaciones del parque.
- Dirigir y controlar la realización de las obras.
- Coordinar las medidas de seguridad y salud durante las obras.
- Y realizar las obras de mejora del parque
  y de cuidado y adaptación de su entorno natural.

Al principio, este contrato se iba a pagar
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.
Pero se ha decidido incluirlo
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida,
y así se podrán pagar algo más de 4 de cada 5 euros de ese contrato
con dinero del por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Y el resto se pagará con dinero del Ayuntamiento.

Este cambio solo afecta
a cómo se pagarán parte de los gastos del contrato.
No modifica:

- El servicio que se va a realizar.
- El precio del contrato.
- El plazo para realizar el servicio.
- Ni las demás condiciones principales del contrato.

Al incluir el contrato en el plan,
el Ayuntamiento y la empresa contratada
deberán cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- Informar de que el contrato recibe dinero de la Unión Europea.
- Incluir el logo de la Unión Europea
  y las referencias a la Unión Europea y al fondo FEDER
  en los documentos de trabajo, los informes y los materiales
  relacionados con el contrato.
- Incluir en la información pública sobre el proyecto:
  - El logo de la Unión Europea y la referencia a la Unión Europea.
  - El logo del Gobierno de España y del Ministerio de Hacienda.
  - El logo de los Fondos Europeos.
  - Y la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incluir en todas las facturas del contrato el siguiente texto:
  “Gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),
  en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027”.
- Que las acciones realizadas cuiden y protejan el medio ambiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la inclusión del expediente 271CM.24
  para realizar el proyecto y las obras
  de mejora y adecuación ambiental
  del parque Francisco López de Ayala de Mérida,
  en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.
- Aprobar el cambio de financiación del contrato.
  Antes algo más de 4 de cada 5 euros
  los pagaba el Ayuntamiento de su presupuesto
  y ahora se pagan con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Incluir en el contrato las obligaciones
  que deben cumplirse por recibir dinero de la Unión Europea.
- Mantener las demás condiciones principales del contrato,
  que no cambian por incluirlo en este plan.
- Informar de que cualquier persona
  que conozca un posible fraude o irregularidad
  relacionado con proyectos financiados con dinero de la Unión Europea
  puede comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- Recomendar que la empresa contratada firme una declaración
  en la que indique que no tiene ningún **conflicto de interés**.
- Publicar en el Perfil de Contratante
  la información sobre el cambio de financiación
  y las nuevas obligaciones del contrato.
  El Perfil de Contratante es el espacio de Internet
  en el que las administraciones públicas
  publican información sobre sus contratos.

Conflicto de interés:
Cuando una persona
tiene intereses personales
que podrían influir
indebidamente sobre el
desempeño de sus deberes
y responsabilidades.

- Informar de este acuerdo a la empresa contratada
  y al resto de empresas que participaron en el proceso.
- Informar de este acuerdo a la delegación de Contrataciones,
  a la Intervención Municipal,
  a la Tesorería Municipal
  y a los demás servicios municipales que corresponda,
  para que realice todos los trámites necesarios.

Volver al índice

17. Propuesta para incluir el expediente 197CM.25
"Realizar las obras de una ruta patrimonial accesible
entre el Museo Abierto, el Centro Histórico y el parque Ciudad de la Infancia".

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
incluir el expediente 197CM.25,
sobre las obras para crear una ruta patrimonial accesible
entre el Museo Abierto, el Centro Histórico
y el parque Ciudad de la Infancia,
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.

Una ruta patrimonial accesible es un recorrido
que une lugares importantes por su historia y su cultura,
y que está adaptado para que todas las personas
puedan recorrerlo y conocerlos,
incluidas las personas con discapacidad o movilidad reducida.

El Ayuntamiento de Mérida ha elaborado este plan
para mejorar la ciudad
y responder a sus principales necesidades
económicas, sociales, ambientales y territoriales.

El plan sigue las políticas de España y de la Unión Europea
para conseguir un desarrollo urbano **sostenible**.

Sostenible:
Que se puede mantener
con los recursos que tiene
la sociedad respetando los
derechos de las personas y
el medio ambiente.

Este Plan tiene un presupuesto de 11 millones 39 mil 588 euros.
De los cuales,
la Unión Europea ha concedido al Ayuntamiento de Mérida
9 millones 383 mil 650 euros para desarrollar este Plan
a través del Fondo Europeo FEDER,
dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

El 22 de agosto de 2025
se publicó el expediente 197CM.25
en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al principio, este contrato se iba a pagar
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.
Pero se ha decidido incluirlo
en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida,
y así se podrán pagar algo más de 4 de cada 5 euros de ese contrato
con dinero del por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Y el resto se pagará con dinero del Ayuntamiento.

Este cambio solo afecta
a cómo se pagarán parte de los gastos del contrato.
No modifica:

- El servicio que se va a realizar.
- El precio del contrato.
- El plazo para realizar el servicio.
- Ni las demás condiciones principales del contrato.

Al incluir el contrato en el plan,
el Ayuntamiento y la empresa contratada
deberán cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- Informar de que el contrato recibe dinero de la Unión Europea.
- Incluir el logo de la Unión Europea
  y las referencias a la Unión Europea y al fondo FEDER
  en los documentos de trabajo, los informes y los materiales
  relacionados con las obras.
- Incluir en la información pública sobre el proyecto:
  - El logo de la Unión Europea y la referencia a la Unión Europea.
  - El logo del Gobierno de España y del Ministerio de Hacienda.
  - El logo de los Fondos Europeos.
  - Y la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incluir en todas las facturas del contrato el siguiente texto:
  "Gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),
  en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027".
- Que las acciones realizadas cuiden y protejan el medio ambiente.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la inclusión del expediente 197CM.25
  para realizar las obras de una ruta patrimonial accesible
  entre el Museo Abierto, el Centro Histórico
  y el parque Ciudad de la Infancia,
  en el Plan de Actuación Integrado Transformando Mérida.
- Aprobar el cambio de financiación del contrato.
  Antes algo más de 4 de cada 5 euros
  los pagaba el Ayuntamiento de su presupuesto
  y ahora se pagan con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Incluir en el contrato las obligaciones
  que deben cumplirse por recibir dinero de la Unión Europea.
- Mantener las demás condiciones principales del contrato,
  que no cambian por incluirlo en este plan.
- Informar de que cualquier persona
  que conozca un posible fraude o irregularidad
  relacionado con proyectos financiados con dinero de la Unión Europea
  puede comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
- Recomendar que la empresa contratada firme una declaración
  en la que indique que no tiene ningún **conflicto de interés.**
- Publicar en el Perfil de Contratante
  la información sobre el cambio de financiación
  y las nuevas obligaciones del contrato.
  El Perfil de Contratante es el espacio de Internet
  en el que las administraciones públicas
  publican información sobre sus contratos.
- Informar de este acuerdo a la empresa contratada
  y al resto de empresas que participaron en el proceso.
- Informar de este acuerdo a la delegación de Contrataciones,
  a la Intervención Municipal,
  a la Tesorería Municipal
  y a los demás servicios municipales que corresponda,
  para que realice todos los trámites necesarios.

Conflicto de interés:
Cuando una persona
tiene intereses personales
que podrían influir
indebidamente sobre el
desempeño de sus deberes
y responsabilidades.

Volver al índice

18. Propuesta para regularizar el alquiler de un local situado en la Calle Marquesa de Pinares, número 36, de Mérida.

La Concejala Delegada de Patrimonio
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la regularización de la ocupación de este local.

El local pertenece al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
El Ayuntamiento tiene alquilado este local
para un uso distinto al de vivienda.

La propuesta incluye reconocer las obligaciones de pago
y validar el gasto correspondiente al alquiler.
Y propone regularizar la continuidad del alquiler
mediante la llamada tácita reconducción.
La tácita reconducción se produce
cuando termina un contrato de alquiler,
pero la persona o entidad que alquila el local continúa utilizándolo
y la persona propietaria acepta esa continuidad.

Después de estudiar la propuesta,
todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local
deciden retirar este punto del orden del día
para estudiarlo con más tiempo y detalle.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local no aprueba esta propuesta
y deja su decisión para otro momento.

↑ Volver al índice

19. Propuesta para adjudicar de forma directa a la Asociación Deportiva Mérida el uso del Estadio Municipal de Fútbol "Romano José Fouto" y validar el convenio firmado.

La Concejala Delegada de Patrimonio,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la adjudicación directa a la Asociación Deportiva Mérida
del derecho de uso del Estadio Municipal de Fútbol "Romano José Fouto".

La propuesta también incluye validar el **convenio**
que firmaron el Ayuntamiento de Mérida
y la Asociación Deportiva Mérida.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El Ayuntamiento de Mérida inició el expediente
para conceder a la Asociación Deportiva Mérida
el uso exclusivo del estadio municipal.

Esta concesión permite a la Asociación Deportiva Mérida
utilizar el estadio para sus actividades
en las condiciones que establece el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Mérida
firmaron un convenio el 26 de septiembre de 2025.
Ese convenio incluye las condiciones
que debe cumplir la Asociación Deportiva Mérida
para poder utilizar el estadio de forma exclusiva.

Para que el convenio tenga validez,
debe aprobarlo la Junta de Gobierno Local.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Adjudicar de forma directa a la Asociación Deportiva Mérida
  el derecho de uso del Estadio Municipal de Fútbol "Romano José Fouto".
- Aprobar y validar el convenio
  firmado el 26 de septiembre de 2025
  entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Mérida.
- Publicar el anuncio de la adjudicación
  en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- Informar de este acuerdo a:
  la Asociación Deportiva Mérida,
  y a las Delegaciones de Deportes y Urbanismo,
  a la Intervención Municipal,
  a la Tesorería Municipal
  y a los demás servicios municipales implicados.
- Y encargar a la Delegación de Patrimonio
  que realice todos los trámites necesarios
  para cumplir este acuerdo.

↑ Volver al índice

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

20. Asuntos varios.

A) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de asistencia técnica del Plan de Actuación Integrado “Transformando Mérida”.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar un servicio de asistencia técnica especializada
que ayude al Ayuntamiento a realizar y justificar las acciones
del Plan de Actuación Integrado “Transformando Mérida”.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 17 de septiembre de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028, 2029 y 2030
un total de 217 mil 290 euros con 16 céntimos.
En concreto:

- 54 mil 322 euros con 54 céntimos del presupuesto de 2027.
- 54 mil 322 euros con 54 céntimos del presupuesto de 2028.
- 54 mil 322 euros con 54 céntimos del presupuesto de 2029.
- Y 54 mil 322 euros con 54 céntimos del presupuesto de 2030.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 217 mil 290 euros con 16 céntimos en total.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028, 2029 y 2030.
  Si no se incluye, se puede reclamar de forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la tramitación del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- E informar de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  a la Intervención Municipal
  y a los demás servicios municipales implicados
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

B) Propuesta para aprobar el convenio a través del cual se entregará una ayuda directa a Jorge González Rivera para apoyar el atletismo de alto nivel.

El Concejal Delegado de Deportes,
el señor Antonio Marín Pérez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 6 mil euros
a Jorge González Rivera,
deportista de Mérida,
para apoyar el atletismo de alto nivel, es decir,
el atletismo profesional.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El objetivo de esta ayuda es promover el atletismo
y apoyar a este deportista
para que pueda seguir desarrollando su actividad deportiva.

Con esta ayuda el Ayuntamiento de Mérida quiere:

- Apoyar la participación de deportistas
  en competiciones deportivas de alto nivel.
- Fomentar el atletismo
  y otras actividades relacionadas con este deporte.
- Y promover la participación de la sociedad en el deporte
  como una forma de cuidar la salud y realizar actividad física.

En concreto Jorge González Rivera podrá usar esta ayuda
para pagar los gastos que considere necesarios
para conseguir estos objetivos, como:

- Participar en diferentes competiciones deportivas de alto nivel.
- Mejorar y desarrollar su actividad como deportista.
- Y realizar actividades para dar a conocer y promover el atletismo.

Esta ayuda se pagará
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida de 2026.
El Ayuntamiento ha reservado 6 mil euros
para conceder esta ayuda.

El convenio establece que Jorge González Rivera
puede recibir otras ayudas o ingresos
de administraciones públicas o entidades privadas
para realizar estas mismas actividades.
Pero la suma de todas las ayudas y los ingresos recibidos
nunca puede ser superior al coste total de los gastos
que se pagan con ellas.

Jorge González Rivera debe cumplir
las condiciones que aparecen en el convenio
y en las normas sobre subvenciones.

También debe justificar los gastos
y cumplir las obligaciones

relacionadas con el pago, el control y la publicidad
de esta ayuda.
La Intervención Municipal ha revisado el expediente
y ha comprobado entre otras cosas que:

- Que hay dinero suficiente en el presupuesto.
- Que la Junta de Gobierno Local puede aprobar esta ayuda.
- Que el expediente incluye los informes y documentos necesarios.
- Que se han revisado los requisitos que debe cumplir la persona beneficiaria.
- Y que el convenio establece cómo se pagará y justificará la ayuda.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la ayuda directa de 6 mil euros
  para Jorge González Rivera
  para apoyar el atletismo de alto nivel.
- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mérida
  y Jorge González Rivera.
- Autorizar el gasto.
- Permitir que Jorge González Rivera reciba otras ayudas
  para realizar estas mismas actividades,
  siempre que la suma de todas ellas
  no supere el coste total de los gastos financiados.
- Esta ayuda solo se dará
  si Jorge González Rivera cumple todas las normas y condiciones
  que aparecen en este acuerdo.
- Autorizar al Alcalde
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio
  y los documentos necesarios para cumplir este acuerdo.
- Informar de este acuerdo a Jorge González Rivera
  y enviar una copia a la Delegación de Deportes,
  a la Intervención General,
  a la Tesorería Municipal
  y a los demás servicios municipales implicados
  para que realicen todos los trámites necesarios.
- Y publicar la concesión de esta ayuda
  y enviar la información correspondiente
  a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Volver al índice

C) Propuesta para adjudicar el contrato de instalación y mantenimiento de los sistemas de alarma y videovigilancia de los edificios municipales de Mérida.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Silvia Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la contratación de la instalación y el mantenimiento
de los sistemas de alarma y videovigilancia
de los edificios municipales del Ayuntamiento de Mérida.

El objetivo de este contrato
es instalar, mantener y conectar estos sistemas
a una central receptora de alarmas.
Estos sistemas permiten detectar
si alguien entra en un edificio sin permiso
y vigilar los edificios municipales mediante cámaras.

La central receptora de alarmas
recibe los avisos cuando se activa una alarma
y puede actuar cuando se produce una incidencia.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 9 de abril de 2026.

El Ayuntamiento preparó los documentos necesarios
para explicar las condiciones del contrato
y los servicios que debía ofrecer la empresa
a la que se le conceda el contrato.
Y nombró a la persona responsable del contrato.

El contrato se tramita
mediante un procedimiento abierto simplificado, es decir,
que las empresas interesadas pueden presentar sus ofertas
si cumplen los requisitos establecidos.

La duración del contrato será de 3 años
y se podrá ampliar durante 2 años más
si ambas partes están de acuerdo.

El presupuesto para contratar este servicio
es de 129 mil 662 euros con 7 céntimos, IVA incluido.
Aunque se reservará un máximo de 178 mil 597 euros con 90 céntimos
por si se amplía la duración del contrato.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato
junto con los documentos técnicos del mismo
para que las empresas interesadas
pudieran presentar sus ofertas.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.

El 17 de junio de 2026,
Miguel Ángel Sánchez Miranda presentó un recurso o reclamación
contra las condiciones del contrato.
Pero esta reclamación no fue admitida
porque no cumplía los requisitos para tramitarla.

Cuando terminó el plazo para presentar ofertas,
se comprobó que solo presentó su oferta una empresa:

- SECURITAS DIRECT ESPAÑA

Por lo que una vez comprobada la documentación
entregada por la empresa,
y viendo que cumplía las condiciones del contrato,
se selecciona a la empresa SECURITAS DIRECT ESPAÑA
para este contrato
y se aprueba su importe
que es de 91 mil 640 euros
más 19 mil 244 euros con 40 céntimos de IVA
que hacen un total
de 110 mil 884 euros con 40 céntimos IVA incluido.

Además, la empresa ofreció:

- Instalar 12 cámaras de seguridad más de las que exigía el contrato.
- Instalar 44 sistemas más para emitir humo y dificultar la visión.
- Y conseguir que la central receptora de alarmas
  responda en menos de 30 segundos de media.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el contrato y adjudicar los servicios
  a la empresa SECURITAS DIRECT ESPAÑA
  por un total de 110 mil 884 euros con 40 céntimos, IVA incluido.
  El Ayuntamiento pagará esta cantidad en 4 años:
  - 9 mil 240 euros con 36 céntimos en 2026.
  - 36 mil 961 euros con 47 céntimos en 2027.
  - 36 mil 961 euros con 47 céntimos en 2028.
  - Y 27 mil 721 euros con 10 céntimos en 2029.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Avisar a la empresa ganadora
  y también al resto de empresas que participaron.
- Cuando hayan pasado 15 días hábiles
  desde que se envíe la notificación de la adjudicación,
  si ninguna empresa presenta un recurso o reclamación
  que impida firmar el contrato,
  el Ayuntamiento pedirá a la empresa adjudicataria
  que firme el contrato en un plazo máximo de 5 días,
  desde que reciba la notificación.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA)
  al Registro de Contratos del Sector Público.
- Guardar o devolver la documentación
  de las empresas que no fueron elegidas.
  Si no se recoge en 6 meses, el Ayuntamiento podrá destruirla.
- E informar de este acuerdo a la persona responsable del contrato
  y a la Delegación de Contrataciones
  para que realice los trámites necesarios
  para cumplir este acuerdo.

Volver al índice

El 24 de septiembre de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

20. Asuntos varios.

D) Propuesta para aprobar el convenio a través del cual se entregará una ayuda directa a la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.

La Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento,
la señora Laura del Carmen Iglesias Cano,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 5 mil euros
a la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Esta asociación es una organización sin ánimo de lucro,
es decir, que su principal objetivo no es ganar dinero,
sino realizar actividades para apoyar a las personas emprendedoras
y a las empresas de Extremadura.

La asociación trabaja para:

- Fomentar la **cultura del emprendimiento**.
- Apoyar a las personas que quieren crear una empresa o un negocio.
- Ayudar a poner en marcha y hacer crecer proyectos empresariales.
- Buscar formas de conseguir ayudas para desarrollar estos proyectos.
- Y crear una comunidad de personas emprendedoras
  que puedan compartir ideas, experiencias y proyectos.

Cultura del emprendimiento:
Conjunto de ideas y valores que animan a las personas a tener iniciativas, crear negocios y poner en marcha proyectos propios.

Para ello, la asociación promueve actividades
como el networking y el coworking.
El networking consiste en crear contactos
entre personas y empresas
para compartir información y colaborar.
Y el coworking consiste en compartir un espacio de trabajo
con otras personas o empresas.

El Ayuntamiento de Mérida quiere apoyar
la actividad económica de la ciudad
y favorecer su desarrollo sostenible.
Por eso, las dos entidades consideran necesario
realizar actividades que ayuden a:

- Apoyar a las empresas y los negocios de Mérida.
- Favorecer la creación de nuevas empresas.
- Y mejorar las oportunidades de empleo de las personas de la ciudad.

Con esta ayuda, el Ayuntamiento de Mérida quiere pagar
los gastos o parte de los gastos de 2 dos actividades
de la Asociación Empresarial Extremadura Emprende:

- El Programa Anual de Eventos Empresariales.
- Y los Desayunos Empresariales.

Estas actividades servirán para reunir a personas emprendedoras,
empresarios y empresarias,
para compartir ideas, experiencias y proyectos
y apoyar el desarrollo de sus negocios.

Esta ayuda se pagará
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.

El convenio establece las condiciones de la ayuda,
las obligaciones del Ayuntamiento y de la asociación,
cómo se pagará el dinero,
cómo se deben justificar los gastos
y cómo se comprobará que se ha utilizado de forma adecuada.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la ayuda directa de 5 mil euros
  para la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.
  Esta ayuda se utilizará para los gastos de:
  - el Programa Anual de Eventos Empresariales
  - y los Desayunos Empresariales.
- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mérida
  y la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.
- Autorizar el gasto.
- Autorizar al Alcalde
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio
  y los documentos necesarios para cumplir este acuerdo.
- Informar de este acuerdo
  a la Asociación Empresarial Extremadura Emprende.
  y enviar una copia a la Delegación de Comercio y Emprendimiento,
  a la Intervención General,
  a la Tesorería Municipal
  y al Registro Municipal de Convenios,
  para que se inscriba el convenio
  y se realicen todos los trámites necesarios.
- Y publicar la concesión de esta ayuda
  y enviar la información correspondiente
  a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

↑ Volver al índice

E) Propuesta para aprobar el convenio a través del cual se entregará una ayuda directa a la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.

La Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento,
la señora Laura del Carmen Iglesias Cano,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de mil 944 euros con 18 céntimos
a la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Esta asociación es una organización sin ánimo de lucro,
es decir, que su principal objetivo no es ganar dinero,
sino apoyar al comercio de Mérida
y defender los intereses de los comerciantes.

La Asociación de Comerciantes Emerita Augusta
es la principal agrupación de empresarios
y **comerciantes minoristas** de Mérida.

Comerciantes minoristas:
Comercio que compra en grandes cantidades pero vende unidades individuales o pequeñas de un producto al público en general.

La asociación trabaja para:

- Mejorar el comercio local.
- Organizar campañas y actividades
  para dar a conocer las tiendas de Mérida y atraer a más clientes.
- Defender los intereses de las tiendas tradicionales ante las instituciones.
- Promover el comercio de proximidad,
  es decir, comprar en los comercios cercanos.
- Ofrecer una atención personalizada y productos de calidad.

El Ayuntamiento de Mérida quiere apoyar
la actividad económica de la ciudad
y favorecer el **desarrollo sostenible** del territorio.
Por eso, las dos entidades consideran necesario
realizar actividades que ayuden a:

- Apoyar a las empresas y los comercios de Mérida.
- Favorecer el desarrollo de los negocios locales.
- Mejorar las oportunidades de empleo de la ciudadanía.
- Y favorecer el crecimiento económico de la ciudad.

Desarrollo sostenible:
Que permite el avance y progreso de una sociedad con los recursos que tiene, sin destruirlos ni malgastarlos.

Con esta ayuda, el Ayuntamiento de Mérida
quiere colaborar con los gastos de la actividad “Fiesta de la Primavera”,
que organiza la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.

Esta ayuda se pagará
con dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.

El convenio establece las condiciones de la ayuda,
las obligaciones del Ayuntamiento y de la asociación,
cómo se pagará el dinero,
cómo se deben justificar los gastos
y cómo se comprobará que se ha utilizado de forma adecuada.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la ayuda directa de mil 944 euros con 18 céntimos
  para la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.
  Esta ayuda se utilizará para los gastos de:
  - la “Fiesta de Primavera”.
- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mérida
  y la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.
- Autorizar el gasto.
- Autorizar al Alcalde
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio
  y los documentos necesarios para cumplir este acuerdo.
- Informar de este acuerdo
  a la Asociación de Comerciantes Emerita Augusta.
  y enviar una copia a la Delegación de Comercio y Emprendimiento,
  a la Intervención General,
  a la Tesorería Municipal
  y al Registro Municipal de Convenios,
  para que se inscriba el convenio
  y se realicen todos los trámites necesarios.
- Y publicar la concesión de esta ayuda
  y enviar la información correspondiente
  a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

↑ Volver al índice

F) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar un servicio de asistencia técnica relacionado con las obras de rehabilitación del antiguo Convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero del presupuesto municipal de 2027
para contratar un servicio de asistencia técnica
relacionado con las obras de rehabilitación (reforma)
del antiguo Convento de las Hermanas Concepcionistas de Mérida.

Este servicio incluirá:

- Redactar el proyecto modificado de las obras.
  Es decir, preparar el documento
  en el que se indicarán los cambios
  que se van a realizar sobre el proyecto inicial.
- Dirigir las obras y comprobar que se realizan de forma adecuada.
- Dirigir y controlar cómo se realizan las obras.
- Coordinar las medidas de seguridad y salud
  para proteger a las personas que trabajan en las obras.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 18 de septiembre de 2026.

Como es un contrato que afecta al presupuesto de otro año,
es necesario aprobar el compromiso
para reservar 49 mil 690 euros con 6 céntimos
del presupuesto municipal de 2027.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 49 mil 690 euros con 6 céntimos
  del presupuesto de 2027
  para contratar este servicio de asistencia técnica.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
  Si no hay dinero suficiente,
  se suspenderá la tramitación del gasto
  hasta que se habilite el dinero necesario.
  El Ayuntamiento deberá informar de esta situación
  a la empresa o persona que vaya a prestar el servicio
  en cuanto lo sepa.
- E informar de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contrataciones
  y a los demás servicios municipales implicados
  para que realicen todos los trámites necesarios.

↑ Volver al índice

21. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
el señor Teniente Alcalde - Presidente en funciones,
don Julio Cesar Fuster Flores,
dio por terminada la reunión a la 1 y 5 minutos de la tarde.

↑ Volver al índice